

FECHA: 29/04/2019
EXPEDIENTE Nº: 7365/2013
ID TÍTULO: 4314617

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad Pública de Navarra
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad Pública de Navarra
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial. Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 855/2009 y se declara nulo de pleno derecho el apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

NOTA:

Dado que la Orden CIN 311/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las

competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Orden. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

1.3- Universidades y centros en los que se imparte 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.1 - Descripción del plan de estudios 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 6.2 - Otros recursos humanos 11.1 - Responsable del título 11.2 - Representante legal 11.3 – Solicitante

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

MODIFICACIÓN: Se ha actualizado el link a la Normativa de Permanencia. **MODIFICACIÓN:** Se ha actualizado el número máximo de créditos de matrícula anual, acorde a la normativa de la Universidad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

MODIFICACIÓN: Se han ampliado los criterios de admisión para contemplar el resto de títulos que no cumplen las condiciones 1 y 2 del apartado 4.2.2

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

MODIFICACIÓN: Se ha incluido una descripción amplia y detallada del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad.

5.1 - Descripción del plan de estudios

MODIFICACIÓN: A petición del Informe de Seguimiento y del Panel de acreditación se suprimen las referencias al TFM de 30 ECTS en la memoria. **JUSTIFICACION:** debe existir un TFM de igual número de créditos para todos los estudiantes del máster. **MODIFICACIÓN:** Se incorpora la posibilidad de cursar hasta 6 ECTS de contenidos optativos en modalidad "a distancia" **JUSTIFICACIÓN:** En el marco del Proyecto de Innovación Docente "UPNA online 16/17", se ha configurado una oferta de asignaturas online vinculadas a este título. Los contenidos, metodologías docentes y sistemas de evaluación de las asignaturas online contribuyen a la correcta adquisición de las competencias del título.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

MODIFICACIÓN: Se han actualizado los contenidos y resultados de aprendizaje de las materias: Tecnologías industriales avanzadas, Ingeniería mecánica avanzada, Tecnologías avanzadas en energías renovables e ingeniería eléctrica, Técnicas avanzadas de organización de empresas **JUSTIFICACIÓN:** Dichos contenidos y resultados de aprendizaje son ahora más acordes con la formación que demanda actualmente el tejido industrial. **MODIFICACIÓN:** Se han actualizado los sistemas de evaluación de las materias: Tecnologías industriales avanzadas, Instalaciones, plantas y construcciones, Ingeniería mecánica avanzada, Ingeniería avanzada en electrónica industrial, Técnicas avanzadas de organización de empresas **JUSTIFICACIÓN:** Se han ajustado los sistemas de evaluación de algunas de las materias del máster para adecuarlos a la realidad del mismo ya que por el tipo de contenidos que se imparten en algunos módulos no procede emplear algunos métodos de evaluación. **MODIFICACIÓN:** Se ha incorporado la competencia CG1 a la materia "Gestión y administración de empresas" **JUSTIFICACIÓN:** En una de las asignaturas que componen el módulo se desarrolla esa competencia. **MODIFICACIÓN:** Se ha corregido un error en los contenidos y resultados de aprendizaje de la materia "Instalaciones, plantas y construcciones" **JUSTIFICACIÓN:** Varios contenidos se habían introducido por error en el apartado de resultados de aprendizaje. **MODIFICACIÓN:** Se ha incorporado la competencia CEO6 a la materia "Técnicas avanzadas de organización de empresas" **JUSTIFICACIÓN:** Por error esta competencia no se había introducido en el módulo de especialidad. **MODIFICACION:** Se ha añadido el Inglés como idioma en el Módulo de Tecnologías Industriales. **JUSTIFICACION:** Algunas asignaturas se están impartiendo en Inglés en este módulo además de castellano.

6.2 - Otros recursos humanos

MODIFICACIÓN: Se ha actualizado el documento 6.2 que, entre otras cosas, ahora incluye una tabla con la información de técnicos de laboratorio involucrados en la docencia del título.

JUSTIFICACIÓN: Además de la actualización del documento, se ha incluido la formación y dedicación al título del personal de laboratorio y talleres por departamento.

11.1 - Responsable del título

Se han modificado los datos del Responsable del título.

11.2 - Representante legal

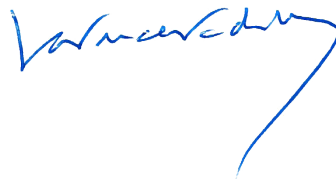
Se han modificado los datos del representante legal del título.

11.3 - Solicitante

Se han modificado los datos del Solicitante del título.

Madrid, a 29/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo